RESOLUCIÓN Nº 834.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 01/17 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA EL *"SERVICIO DE PUBLICIDAD, RADIAL Y ESCRITA" – PLURIANUAL*".

Asunción, 30 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Memorando N° 03/17 de fecha 14 de noviembre de 2017, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 1194/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 03/17 de fecha 14 de noviembre de 2017, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su parecer favorable para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 01/17 celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 para el *"SERVICIO DE PUBLICIDAD, RADIAL Y ESCRITA"* – Plurianual, a fin de manifestar que: *"...Al respecto, el Departamento de Prensa y Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Gabinete remite Nota N° 66/2017en la cual expresa cuanto sigue: "...a fin de proponer la realización de una adenda al contrato de provisión del "Servicio de Publicidad y Propaganda", en lo que respecta a la publicidad en radios. El motivo obedece a que la proyección indica que con el ritmo actual de las pautas mensuales, el servicio de publicidad en radios estaría cubierto solo hasta el mes de noviembre, debido a las modificaciones que afectaron al plan de medios proyectado inicialmente. Estas modificaciones respondieron a la necesidad de apoyar tanto la Emergencia Fitosanitaria declarada ante la aparición de Langostas, como a las campañas de comunicación sobre la lucha contra plaguicidas ilegales y el uso de semillas certificadas, enmarcadas en los Convenios de Cooperación alcanzados este año con gremios del sector privado. Actualmente se ejecuta el contrato plurianual 01/17 "Servicio De Publicidad Radial Y Escrita" – por un monto de gs. 350.000.000, de los cuales 310 millones son para publicidad radial y los40 restantes para publicación de periódicos...con este escenario, se solicita la ampliación del 20% que permitiría cubrir el servicio por el resto del año...Al respecto, se solicitó conformidad a la Empresa mencionada para la elaboración de la Adenda, quién, a través de su Nota, respondió su conformidad a la misma. La disponibilidad presupuestaria, según CDP Nº 206/2017, con Nº de P.A.C 07112833 es de GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES (Gs. 62.000.000)... En consecuencia, conforme a lo solicitado, en el cual fundamenta la necesidad de realizar el presente tramite y a la aceptación por parte del proveedor, no habiendo modificación en los montos, la ampliación solicitada no sobrepasa el 20%, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; y la existencia de disponibilidad presupuestaria, correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, salvo mejor parecer, para la promulgación de la resolución correspondiente".*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su*

RESOLUCIÓN Nº 834.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 01/17 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA EL *"SERVICIO DE PUBLICIDAD, RADIAL Y ESCRITA" – PLURIANUAL*".

presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley Nº 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, en su Art. 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia Nº 1448/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1194/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la modificación, mediante la suscripción de una Adenda al Contrato N° 01/17, relativo al llamado LCO N° 01/17 *"SERVICIO DE PUBLICIDAD, RADIAL Y ESCRITA" – Plurianual*, en lo referente a la cláusula 7. Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Servicios, como también la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado, todo ello de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

Artículo 1º.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 01/17 celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/17 para el *"SERVICIO DE PUBLICIDAD, RADIAL Y ESCRITA" – Plurianual,* suscripto con la firma **BRICK S.A.,** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN Nº 834.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 01/17 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA EL *"SERVICIO DE PUBLICIDAD, RADIAL Y ESCRITA" – PLURIANUAL*".

"CLÁUSULA I: ***Por la presente adenda las PARTES, acuerdan la ampliación del 20% del Monto del Contrato del Item N° 1, Contrato 103/16, conforme se detalla:***

1.1 Ampliación del 20% del Lote N° 1 "PUBLICACIÓN EN RADIOS", equivalente a la suma de GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES (Gs. 62.000.000).-
1.2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deberán prestarse una vez suscripto el contrato correspondiente en coordinación con el Departamento de Prensa y Comunicación Institucional de la Secretaría de Gabinete, de acuerdo a los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

LOTE: 1 - PUBLICACIONES EN RADIOS.

CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PROGRAMAS RADIALES:
Para la realización de los servicios, el Departamento de Prensa y Comunicación Institucional de la Secretaria de Gabinete, solicitará al Proveedor vía (Nota, fax, o Correo Electrónico), la realización del Plan de Medios, especificando en que emisoras y con qué frecuencia se efectuarán las publicaciones. El proveedor deberá de dar fiel cumplimiento a lo solicitado en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir dicha solicitud.
El Proveedor deberá gestionar y contratar espacios publicitarios en programas radiales de radioemisoras tanto AM como FM, dentro del territorio nacional, que el SENAVE solicite de acuerdo a las necesidades institucionales.
Los precios consignados en la oferta deberán ser por "Spots" o Capsula informativa de 30 segundos e incluir la comisión de agencia y todos los impuestos correspondientes.

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: máximo 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la Notificación vía (Nota, Fax o Correo Electrónico) por parte de la Convocante.

LOTE N° 2 - PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS.
CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PERIÓDICOS:
Para la realización de los servicios, Departamento de Prensa y Comunicación Institucional de la Secretaria de Gabinete, solicitará al Proveedor vía (Nota, fax, o Correo Electrónico), la realización del Plan de Medios, especificando en que Diario y página se efectuarán las publicaciones. El proveedor deberá de dar fiel cumplimiento a lo solicitado en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir dicha solicitud.

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: máximo 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la Notificación vía (Nota, Fax o Correo Electrónico) por parte de la Contratante.
El Proveedor deberá gestionar y contratar espacios publicitarios en los Diarios determinado que el SENAVE solicite de acuerdo a las necesidades institucionales.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN Nº 834.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 01/17 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/17 PARA EL *"SERVICIO DE PUBLICIDAD, RADIAL Y ESCRITA" – PLURIANUAL*".

CLÁUSULA II: ***Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos".-***

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

OC/cp/ep
ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIA GENERAL